



LAGUNA BLANCA, 23 DE MAYO DE 2022

N° 290 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar para el mes de mayo de 2022, con el objeto de desarrollar la función de encuestador/a del Programa Registro Social de Hogares 2022, dependiente del Ministerio de desarrollo Social.

El Decreto Alcaldicio N° 082 (sección "D") de fecha 02 de marzo de 2022, que Aprueba el Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, correspondiente al Programa denominado "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2022".

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña **GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 23 de mayo de 2022.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña **GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB**, Rut: 15.309.711-9 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, y cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 23 de Mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB**, Rut N°15.309.711-9, domiciliada en Los Pioneros #6, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de Protección Integral, **EL MUNICIPIO** requiere contar con un prestador de servicios para el mes de mayo del presente año, con el objeto de desarrollar la función de encuestador/a del Programa Registro Social de Hogares 2022, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

Por el presente acto, **La IL MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contratará a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", desde el 23 de Mayo 2022 y hasta el 31 de Mayo del 2022, desarrollando las funciones por las cuales se realizó su contratación, con una duración de 30 horas, según la vigencia del contrato. Y serán distribuidas en común acuerdo entre ambas partes, con flexibilidad horaria y según se requiera. "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**" podrá realizar cambios en su jornada laboral de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El registro de asistencia de "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**" se realizará mediante firma en planilla de asistencia y solo para efecto de un control interno de la Dideco.



TERCERO:

Por el presente acto, la Il. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para que realice las siguientes funciones:

- Aplicar formularios en conformidad con los protocolos técnicos de Solicitud de Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o Complemento de la información.
- Ingresar en la plataforma virtual del Registro Social de Hogares toda la información recopilada en los formularios de Solicitud de Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o Complemento de la información

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" será supervisado por la Dideco.

CUARTO:

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios de **\$600.000.- impuesto incluido (seiscientos mil pesos)**.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato serán imputados a la cuenta N° 114.05.05.115.- Programa Registro Social de Hogares 2022.



QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de "LA PRESTADOR DE SERVICIOS", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio

SEXTO:

Se deja constancia que el prestador de servicios ingresó al servicio el 23 de Mayo del 2022.

SÉPTIMO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Mayo del 2022, inclusive.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del prestador de servicios, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.



DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB
RUT N° 15.309.711-9




FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 23 de mayo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.

3- PÁGUESE, como retribución por los servicios prestados al prestador de servicios, la cantidad de **\$ 600.000 (Seiscientos mil pesos)**, con impuesto incluido. Para que proceda el pago del servicio "La Prestadora de servicios", deberá entregar al municipio la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en el periodo vencido.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta complementaria **114.05.05.115**, denominada "Registro Social de hogares 2022", del área municipal.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- INTERESADO


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 23 de Mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB**, Rut Nº15.309.711-9, domiciliada en Los Pioneros #6, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de Protección Integral, **EL MUNICIPIO** requiere contar con un prestador de servicios para el mes de mayo del presente año, con el objeto de desarrollar la función de encuestador/a del Programa Registro Social de Hogares 2022, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contratará a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", desde el 23 de Mayo 2022 y hasta el 31 de Mayo del 2022, desarrollando las funciones por las cuales se realizó su contratación, con una duración de 30 horas, según la vigencia del contrato. Y serán distribuidas en común acuerdo entre ambas partes, con flexibilidad horaria y según se requiera. "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**" podrá realizar cambios en su jornada laboral de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El registro de asistencia de "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**" se realizará mediante firma en planilla de asistencia y solo para efecto de un **control interno de la Dideco**.

TERCERO:

Por el presente acto, la Il. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para que realice las siguientes funciones:

- Aplicar formularios en conformidad con los protocolos técnicos de Solicitud de Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o Complemento de la información.
- Ingresar en la plataforma virtual del Registro Social de Hogares toda la información recopilada en los formularios de Solicitud de Ingreso, Actualización, Rectificación, y/o Complemento de la información

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" será supervisado por la Dideco.

CUARTO:

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios de **\$600.000.- impuesto incluido (seiscientos mil pesos)**.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato serán imputados a la cuenta N° 114.05.05.115.- Programa Registro Social de Hogares 2022.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de **"LA PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio

SEXTO:

Se deja constancia que el prestador de servicios ingresó al servicio el 23 de Mayo del 2022.

SÉPTIMO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Mayo del 2022, inclusive.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del prestador de servicios, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.



GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB

RUT N° 15.309.711-9



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



92673229

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB

R.U.N. : 15.309.711-9 Fecha nacimiento: 6 Agosto 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15309711-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15309711-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 20 Mayo 2022, 10:20.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (*)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

REPUBLICA DE CHILE

Gabriela del Carmen Ruiz Grob.

E-mail: gabrielaruizgrob@gmail.com
Rut 15.309.711-9

Teléfono: 958658988

Información Personal

Fecha de nacimiento: 06/08/1982
Lugar de nacimiento: Punta Arenas
Nacionalidad: Chilena
Estado Civil: Soltera
Dirección: Los pioneros # 6

Formación Académica

1990-1997

Enseñanza Básica

1998-2004

Enseñanza Media

Experiencia Laboral

04/2006 – 06/2010

Ejecutiva de ventas

Parque Cruz de Froward

Realizaba ventas y mantención de clientes, con el cual se debía cumplir metas trimestrales por las ventas de los terrenos y servicios de los dos parques ubicados en la ciudad de Punta Arenas.

06/2010 – 03/2011

Ejecutiva de Ventas

Tronwell

Realizaba las ventas y mantención de las carteras entregadas y a su vez la incorporación de convenios con empresas regionales para la sede Patagonia.

04/2011 – 05/2012

Agente de ventas

Parque cementerio Punta Arenas

Me desempeñaba en realizar ventas y mantención de los parques cementerios, realizando ruta, telemarketing y convenios en empresas asociadas, cumpliendo metas mensuales.

Incorporación y mantención de los clientes asociados a los convenios de la empresa Multicaja visitando a todas las comunas de la región.

07/2016 a 12/2016

Portales de negocio el Mercurio

Ejecutiva Comercial

Mi desempeño se basaba en buscar nuevos clientes, agendar reuniones y hacer crecer la cartera de clientes de nuestra empresa, ofreciéndoles una gama de productos en el mercado de la publicidad.

08/2017 a 12/2021

Banco de crédito e inversiones

Me desempeñe como cajera, también en reemplazos como cajera tesorera en las distintas sucursales de la ciudad de Punta Arenas, realizando distintos trabajos administrativos a mi cargo tales como cuadraturas de caja y sucursal arqueos de sucursales y atención al cliente entre otros.

Cursos Realizados

Atención de clientes

Relatora: Evelyn Castillo 24 horas cronológicas

Dentro de los contenidos: manejo de conflictos, Inteligencia Emocional y estrategias de calidad y protocolos.

Técnicas de ventas

Relatora: Raúl Domínguez 15 horas cronológicas

Contenidos: Manejo de ventas efectivas, intangibles, fidelizar al cliente y telemarketing.

Cajero Bancario

Universidad Santo Tomas 30 horas cronológicas

Contenidos: uso de herramientas de software, procesos de recaudación y pagos, obligaciones y atribuciones de un cajero bancario.

Asistente administrativo computacional.

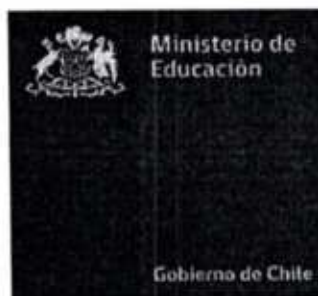
Inacap 120 horas cronológicas.

Contenidos: aplicación de las herramientas de office, Excel avanzado, y manejo de alfabetización digital.

Conocimientos Adicionales

Computación nivel medio.

Licencia de conducir clase B- D



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA

Certifico que en el año 2004, don(ña) **GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB**, RUN 15309711-9, aprobó la Educación Media en la modalidad **HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA**, en el establecimiento educacional **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO**, comuna de **PUNTA ARENAS**, REGIÓN DE **MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**.



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Número Documento: 1028025302070068454
Número Licencia: 1937340433008953326

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 23 de diciembre de 2021

Código de Verificación
N° 98ccb98c-0c0e-4def-a902-2b4fe7b3adf0

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.28.0 - 11790351R4002AGNRPGM)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

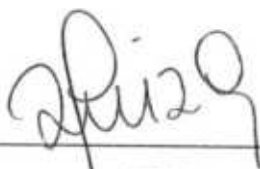
Yo: GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB.

Cédula de Identidad N° 15.309.711-9

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA



FECHA : 20 de mayo de 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 51 /2022

Fecha: 19 DE MAYO DEL 2022

Objetivo Del Gasto: Encuestador para el programa Registro Social de Hogares.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
114.05.05.115	Encuestador Registro Social de Hogares	20/05/2022	31/05/2022	GASTO TOTAL: \$600.000
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$600.000.-

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1148 sección D, de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal y sus modificaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 290, de 23/05/2022, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 07/06/2022.



Fecha: 07/06/2022, 14:03:56



06c05ca1c5e1b23aa8ef9e632b834357